SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías y redes sanitarias asociadas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 11:59 P.M. del día siete (07) de octubre de 2026.
COTIZACION No.	**SIP-HIL-CIES-054-2026** - Plataforma SECOP II
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en Word y/o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrataci@sena.edu.co, con asunto: **MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**			
	1.1	Demolición y desmonte de enchape deteriorado, incluye revoque, retiro de material, limpieza de superficie, disposición final de escombros y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento.	M2	15
	1.2	Corte en mampostería y concreto mediante cortadora o pulidora con disco diamantado, en profundidad del espesor del elemento. Incluye aplicación de agua para evitar polvo, trazado, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	20
	1.3	Demolición y regate de mampostería en bloque de concreto gris, ancho 0,16 m y profundidad hasta de 0,25 m, Incluye disposición final de escombros	ML	10
2	**PISOS**			

	2.1	Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante de alto tráfico; incluye preparación de superficie, emboquillado, remates, limpieza y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento y acabado.	M2	20
	2.3	Mantenimiento de enchape existente, mediante el emboquillado entre juntas, Incluye boquilla antihongos y anti-manchas. alistado de la superficie y limpieza general.	M2	100
3	**MAMPOSTERIA**			
	3.1	Suministro y aplicación de Pañete en mortero con dosificación de 1:4. para regates de muros con ancho promedio de 0,20 m. Incluye limpieza de superficie acabado de filos, carteras y dilataciones para rematar columnas y ventanas	ML	20
	3.2	Suministro e instalación de enchape cerámico de pared; Incluye preparación de superficie, emboquillado, remates, limpieza y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento y acabado.	M2	10
	3.3	Construcción de columneta de confinamiento para muro, de sección 0,20 x 0,15 m, en concreto de 3000 psi, reforzada con 4 varillas longitudinales No. 4 ancladas a elementos de concreto existentes mediante adhesivo químico para anclaje estructural, y flejes No. 3 instalados cada 0,18 m.	ML	5
4	**PINTURA**			
	4.1	limpieza y resane de muros en baterías sanitarias. Comprende retiro y escarificación de material deteriorado, lavado con desengrasante y químicos para eliminar hongos y suciedad, seguido de un lijado para eliminar el brillo y generar perfil de anclaje de la nueva pintura, resane de grietas e imperfecciones menores con masilla resistente a la humedad.	M2	350
	4.2	Mantenimiento de cielo raso, mediante retiro y escarificación de material deteriorado, limpieza de superficies, tratamiento y resane de fisuras, grietas y juntas de dilatación, lijado para eliminación imperfecciones, aplicación de masilla resistente a la humedad. Incluye materiales, equipos, herramientas, mano de obra, disposición de residuos y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	130
	4.3	Incluye una (1) capa de Imprimante Epóxico Base Agua para sellar el muro y dos (2) capas de Pintura Epóxica Base Agua de dos componentes. La mezcla de la pintura y su catalizador se hará según instrucciones de fábrica, aplicando con rodillo epóxico de felpa corta. Suministro y aplicación de pintura epóxica base agua de alta asepsia, lavable y resistente a productos químicos, sobre muros y cielo rasos previamente preparados de baterías sanitarias, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y actividades necesarias para su correcta aplicación y acabado final.	M2	480
5	**CARPINTERIA METALICA**			
	5.1	Suministro y aplicación de pintura de protección y acabado tipo 2 en 1 para marcos, puertas y laminas metálicas, incluye limpieza y lijado de la superficie y acabado de alta calidad.	M2	20

	5.2	Cerradura de tipo pomo o bola metálica, fabricada en materiales de alta calidad y resistencia, con sistema de privacidad mediante botón de bloqueo interno y apertura de emergencia con llave desde el exterior. Incluye suministro e instalación, tornillería y demás accesorios requeridos para su correcta fijación y funcionamiento. Garantiza seguridad, durabilidad y operación suave.	UN	4
	5.3	Mantenimiento de puerta metálica para sanitarios, consistente en ajuste y nivelación de hojas, corrección de juego en bisagras, ajuste o cambio de tornillería menor, manija y pasador de seguridad, verificación de cierre y funcionamiento, garantizando la correcta operación, privacidad y seguridad del usuario.	UN	6
6	**ACCESORIOS SANITARIOS**			
	6.1	Restitución (suministro e instalación) de dispensadores de papel higiénico triple en acero inoxidable premium diámetro 26 cm y dispensadores de jabón líquido en acero inoxidable con capacidad de 1 litro, que se encuentren deteriorados o fuera de servicio, por unidades de características equivalentes a las existentes. Incluye retiro del elemento existente, fijaciones antivandálicas o antirrobo, anclaje a muro y todo para su correcto funcionamiento	UN	6
	6.2	Cambio de rejilla anti-olor para sifón de piso 3" x 2"Comprende el retiro de rejilla existente deteriorada y el suministro e instalación de rejilla anti olor de características equivalentes, fabricada en material metálico resistente a la corrosión, humedad y productos químicos de limpieza. Incluye marco, fijaciones, correcto drenaje.	UN	10
	6.3	Sifón flexible largo tipo acordeón para lavamanos en plástico de alta resistencia. Comprende el suministro e instalación de sifón plástico flexible de longitud extendida, fabricado en material de alta resistencia y calidad, incluye accesorios, conexiones, ajuste, sellado y pruebas de funcionamiento, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la ausencia de fugas.	UN	20
	6.4	Cambio de Llave terminal sencilla tipo pomo de 1/2", plástica cromada de alta resistencia y ahorro de agua. Incluye accesorios de conexión, acoples, sellos, fijaciones y conexión a la red hidráulica existente. Incluye pruebas de funcionamiento, garantizando su correcto funcionamiento y ausencia de fugas.	UN	30
	6.5	Suministro e instalación de válvula de admisión de aire de 1 1/2" PVC sanitaria, incluye tubería de conexión, adaptadores, uniones, accesorios, elementos de fijación y sellado, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento, totalmente instalada y operativa.	UN	14
	6.6	Suministro e instalación de fluxómetro para sanitario, Descarga 1" accionamiento por palanca, tipo pesado, acabado cromado, incluye desmontaje del existente, retiro, conexiones, accesorios, elementos de fijación y sellado, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento, totalmente instalado y operativo.	UN	5
7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			
	7.1	Mantenimiento de cajilla de inspección sanitaria mediante limpieza con agua a alta presión y sondeo. Comprende apertura de la cajilla, limpieza de sedimentos, lodos, grasas, residuos sólidos y material acumulado,	UN	4

		aplicación de productos desengrasantes para la remoción de grasas, verificación del flujo hidráulico, retiro y disposición de residuos de ser necesario y cierre de la cajilla.		
	7.2	Mantenimiento de tubería sanitaria PVC mediante limpieza a presión y sondeo. Comprende limpieza interna de tuberías sanitarias PVC variable, mediante equipo de generación de agua a alta presión y sondeo especializada, aplicación de productos desengrasantes para la limpieza de las paredes internas de la tubería, lavado, verificación de flujo y correcto drenaje, así como limpieza del área intervenida.	ML	180
8	**ELECTRICO**			
	8.1	Inspección del punto eléctrico para tomacorriente. Incluye retiro del elemento existente, suministro e instalación de tomacorriente doble GFCI 120v, 2P+T, 15A, 110–127 V AC. conexiones, fijaciones y todo lo necesario para su funcionamiento	UN	12
	8.2	Inspección del punto eléctrico para interruptor sencillo. Incluye retiro del elemento existente, suministro e instalación de interruptor sencillo. conexiones, fijaciones y todo lo necesario para su funcionamiento.	UN	8

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de contractual será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	**1.** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **2.** Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. **3.** Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. **4.** Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. **5.** Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**:** **<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>**: **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

	2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y asegurarse de que el resultado final sea acorde con lo establecido en el Contrato. **4.** Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **5.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesta o ilegal. **7.** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento. **8.** Comprometerse a cumplir estrictamente las normas ambientales aplicables a sus actividades para la protección de los recursos agua, aire y suelo. **9.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. **10.** El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación. **11.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **12.** Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **13.** Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos. **14.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **15.** Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. **16.** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato. **17.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **18.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Ejecutar y entregar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos, documentos del proceso contractual y demás requerimientos definidos por el SENA, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado acabado de las intervenciones realizadas. **2.** Aplicar procedimientos técnicos adecuados para la ejecución de las actividades contratadas, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o afectaciones a la infraestructura existente, redes eléctricas, instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes de propiedad del SENA. **3.** Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con los procedimientos constructivos, calidad de materiales, cronograma de ejecución, seguridad industrial y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra. **4.** Adelantar y gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, coordinando permanentemente con la supervisión del contrato. **5.** Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente. **6.** Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia. **7.** Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato y cumplir el cronograma de ejecución contractual, el cual debe incluir el programa de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas. **8.** Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, incluyendo avance físico y financiero de las actividades, cumplimiento del cronograma, registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención, dificultades encontradas y acciones correctivas implementadas. **9.** Retirar oportunamente materiales sobrantes, residuos, escombros y demás elementos generados durante la ejecución de la obra, realizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.

	10. Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar los planos, diseños o especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable. **11.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, cintas de aislamiento, demarcaciones y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes. **12.** Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato. **13.** Responder por los daños ocasionados a bienes, instalaciones o terceros con ocasión de la ejecución contractual incluyendo áreas no intervenidas, realizando las reparaciones necesarias sin costo adicional para la Entidad. **14.** Entregar la totalidad de las actividades contratadas debidamente terminadas, verificadas y en condiciones óptimas de funcionamiento, junto con los soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que solicite la supervisión. **15.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Obligaciones SST** **1.** Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **2.** Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. **3.** Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **4.** Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

	5. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **6.** El contratista deberá reportar por escrito al supervisor cualquier accidente de trabajo ocurrido durante la ejecución en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, adjuntando el FURAT. **7.** Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada. **OBLIGACIONES AMBIENTALES** **1.** Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento. **2.** Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018 **3.** Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. **4.** Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD. **5.** Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota:** En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. **6.** Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de

	recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos **7.** Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). **8.** Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. **9.** Para el uso de pinturas, imprimantes, catalizadores, desengrasantes, productos antihongos, adhesivos químicos y demás sustancias, el contratista deberá disponer de las respectivas Hojas de Datos de Seguridad (HDS/SDS), garantizar su almacenamiento y manipulación segura y prevenir derrames o afectaciones al ambiente. **10.** Implementar medidas para prevenir y controlar la generación y dispersión de polvo y agua durante las actividades de demolición, corte, pulido, lijado y demás trabajos que puedan generar material particulado.
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE	**1.** Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016. **2.** Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS – HABILITANTES	Se evaluarán dentro de la estructuración del proceso de contratación.

FORMA DE PAGO	**Pagos que se realizarán durante el contrato**	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato**	**Requisito para el pago**	
	1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN SOLO PAGO, de acuerdo con la ejecución del contrato, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del pago de aportes parafiscales, seguridad social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado,	

			el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.	
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos y costos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.			
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.			

<table>
<tr>
<td>GARANTIAS</td>
<td>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato
LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, previa instrucción del supervisor del contrato.			

Neiva Huila, dos (2) de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: María Daniela Pérez Vega – Profesional, Gestión Contractual CIES

Revisó: Jorge Luis García Laguna, Ingeniero Civil

Revisó Aspecto Jurídico: Dayan Javier Chavarro Quevedo - Abogado, Gestión Contractual CIES